

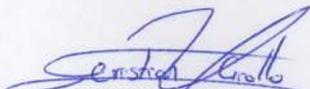
Señora
Gomez Pacheco Yolanda Beatriz
Gerente de TAXIMAYLAS C.A.
Ciudad.

En la ciudad de Gualaceo a los dos días del mes de junio del 2016, entre los señores CEDENTE:
El Señor Cristian Santiago Criollo Loja, accionista de la Compañía TAXIMAYLAS C.A., quien tiene
a su haber 36 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el CESIONARIO: El Señor
Edisson Mauricio Matute Gomez y firma en calidad de apoderada la Señora Gomez Pacheco
Yolanda Beatriz.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en
celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a los siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del Señor Edisson Mauricio
Matute Gomez 36 acciones de las 36 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto
informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a
la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia, para constancia
de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que
importen derecho.

Atentamente,



Sr. Cristian Santiago Criollo Loja
FIRMA DEL CEDENTE
Cédula de Ciudadanía
0105551311



Sra. Yolanda Beatriz Gomez Pacheco
FIRMA DEL CESIONARIO
Cédula de Ciudadanía
0103952974


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. **010555131-1**

CRIOLO LOJA CRISTIAN SANTIAGO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

31 ENERO 1988
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001- 0258 00258 M

AZUAY GUALACEO ACT. BIEN
GUALACEO 1988


 FIRMA DEL CEDULADO


 Registro Civil

ECUATORIANA***** **V4343V4442**
 IND. DACT.

SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 PROF/Ocup

EDGAR SANTIAGO CRIOLO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA GREGORIA NARCISA LOJA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUALACEO 15/03/2011
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
15/03/2023
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 3682735
 FORMA No.


 FIRMA DE LA AUTORIDAD


 FULGAR DERECHO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0279 **0105551311**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRIOLO LOJA CRISTIAN SANTIAGO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **GUALACEO** **GUALACEO** 0
GUALACEO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010598995-8

MATUTE GOMEZ EDISSON MAURICIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

27 DE MAYO 1992

FECHA DE NAC. 0064 0076 00817 M

AZUAY GUALACEO

GUALACEO 1995

FIRMADO

FIRMADO



ECUATORIANA***** V1133V1122

SOLTERO IND. DACT.

PRIMARIA ESTUDIANTE PROFOCUP

LUIS DAVID MATUTE LUCERO

YOLANDA BEATRIZ GOMEZ PACHECO

GUALACEO DE LA MADRE 28/06/2010

28/06/2022

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 2840777

FIRMADO

FIRMADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0281 0105989958

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MATUTE GOMEZ EDISSON MAURICIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUALACEO
 GUALACEO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

FIRMADO

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



2014-01-03-01-P01.823

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte de Junio del año dos mil catorce.- Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los señores ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ y EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ, solteros, ecuatorianos, mayores de edad, con cédula de identidad número: cero uno cero cinco cuatro cinco uno cuatro nueve-seis y cero uno cero cinco nueve ocho nueve nueve cinco-ocho, con domicilio en el cantón Gualaceo, idóneos y conocidos por mi de que doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen a su otorgamiento los señores ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ y EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ, solteros, mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para obligarse y contratar, y, exponen: que confieren PODER GENERAL, generalísimo cuánto en derecho se requiere en favor de la señora YOLANDA BEATRIZ GOMEZ PACHECO, para que intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada el Ecuador, celebre contratos, realicen entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque done bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios, cancele y levante todo tipo

de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire el dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante, inclusive obtenga claves; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) compre o de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos, matricule los vehículos que se encuentran a su nombre; suscribiendo todo los documentos que para el efecto se requieran; o) realice trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de los inmuebles de propiedad del poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto; p) para que firme toda clase de escrituras públicas.- En fin le confiere las



más amplias facultades con este objeto, sin que por falta alguna que en este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente.

Para mayor abundamiento, le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, inclusive para que en caso de ser necesario pueda delegar este poder a un Abogado en libre ejercicio, pero únicamente con fines de Procuración Judicial.- Podrá sustituir este poder las veces que quisiese y reasumirlo cuando le convenga.- El presente poder se mantendrá vigente mientras el poderdante no lo revoque ni necesitará un nuevo poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas de rigor para la validéz de esta escritura.- Atentamente.- Abogado Juan Carlos Ruíz, matrícula cero uno-dos mil trece-ochenta y dos del Foro de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública que los comparecientes la reconoce como suya y la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas de identidad.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y leída que les fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ
C.I. 010545149-6.

EDISSON MAURICIO MATUTE GOMEZ
010598995-8



[Handwritten signature]

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA CONFIERO EN GUALACEO, EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

[Large handwritten signature]



CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S) QUE CONSTA(N) DE 2 FOJAS ES (SON) IGUAL(S) A LA(S) QUE FUE(RO)N EXPUESTA(S) A MI VISTA.
GUALACEO: A 09 DE APR DE 2015

[Handwritten signature]
Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

[Faint handwritten signature]

ADRIAN FERNANDO MATUTE GOMEZ
CL. 01054519-6
EDISON MAURICIO MATUTE GOMEZ
01054522-8


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010395297-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ PACHECO YOLANDA BEATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY GUALACEO
 REMIGIO CRESPO TORAL

FECHA DE NACIMIENTO **1972-04-18**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ AVEROZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO MOLINA MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2015-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-25

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



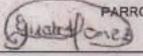


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

014 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0100 **0103952974**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ PACHECO YOLANDA BEATRIZ

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA GUALACEO
 GUALACEO PARROQUIA 0 ZONA 0

CANTÓN  ZONA 0

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA